



Municipalidad de San Miguel de Tucumán
Dirección de Ingresos Municipales

RESOLUCIÓN GENERAL N°

0010

San Miguel de Tucumán,

18 ENE 2013

VISTO:

El Calendario de Vencimiento, aprobado por Resolución General, mediante el cual anualmente se fijan los vencimientos de las contribuciones legisladas por el Código Tributario Municipal - Ordenanza 4186/10 - y su modificatoria, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario ampliar en referencia a las contribuciones administradas por el Departamento Otros Tributos, contemplándose de esta manera las modificaciones introducidas por la Ordenanza Tarifarias N° 4537/13, con vigencia a partir del 01 de Enero 2013.-

Que esta disposición favorece al logro de una mayor y oportuna recaudación.-

POR ELLO, y en uso de las facultades conferidas a esta Dirección por el artículo 12 de la Ordenanza N° 4186/10 - Código Tributario Municipal - y artículo 61 de la Ordenanza Tarifaria N° 4537/13 .

**EL DIRECTOR DE INGRESOS MUNICIPALES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Establecer para las contribuciones que se detallan a continuación, el modo y forma de cobro de las mismas:

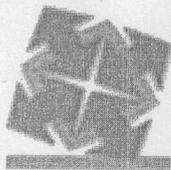
I. Contribuciones que se abonaran por períodos mensuales adelantados, siendo el primer vencimiento la fecha en que se genere el hecho imponible, y los posteriores los días 10 o hábil inmediato posterior de cada mes:

a. Contribuciones que Inciden sobre la Ocupación y/o Uso de Espacios de Dominio Público (Artículo 20 inciso c) punto 2 ; inciso g) de la Ordenanza Tarifaria N° 4537/13).



[Firma]
C.P.M. ANGEL EDUARDO RUIZ
DIRECTOR INTERINO
DIRECCION DE INGRESOS MUNICIPALES
MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN

C.P.M. ANGEL EDUARDO RUIZ
DIRECCION DE INGRESOS MUNICIPALES
MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN



Municipalidad de San Miguel de Tucumán
Dirección de Ingresos Municipales

RESOLUCIÓN GENERAL N°

0010
18 ENE 2013

San Miguel de Tucumán,

II. Contribuciones que se abonarán por períodos mensuales vencidos, operando su vencimiento los días 10 o hábil inmediato posterior del mes siguiente en que se genera el hecho imponible:

a. Contribuciones que Inciden los Servicio de Asistencia Publica y Protección Sanitaria (Servicio de Bromatología: Análisis de leche, cereales y harinas en general (Artículo 40 inciso d) puntos 2 y 3 de la Ordenanza Tarifaria N° 4537/13).

b. Control Sanitario e Inspección de Sellos sobre Carnes y Derivados de la Carne (Artículo 49° de la Ordenanza Tarifaria N° 4537/13).

III. Contribuciones que se abonarán por períodos mensuales vencidos, siendo su vencimiento idéntico al establecido en el Calendario Fiscal para el Tributo Económico Municipal (TEM):

a. Tributo a la Publicidad y Propaganda (Artículo 15° inciso II ptos. 1, 2, 3 y 4 ; inciso III puntos 1 a), 4 a), 5 a), 6 a), 7 a)"Operaciones Inmobiliarias" y 7 c), de la Ordenanza Tarifaria N° 4537/13).

IV. Contribuciones que se abonarán por períodos semestrales adelantados, siendo el primer vencimiento cuando se genera el hecho imponible, y los siguientes los días 10 de Enero y 10 de Julio o hábil inmediato posterior:

a. Tributo a la Publicidad y Propaganda (Artículo 15 inciso I puntos 1, 2 y 3; inciso IV de la Ordenanza Tarifaria N° 4537/13).

b. Contribuciones que Inciden sobre la Ocupación y/o Uso de Espacio de Dominio Público (artículo 20 inciso d) de la Ordenanza Tarifaria N° 4537/13).

V. Contribuciones que se abonarán por períodos anuales adelantados, siendo el primer vencimiento cuando se genera el hecho imponible, y los siguientes el días 10 de Enero o hábil inmediato posterior:

a. Tributo a la publicidad y propaganda (Artículo 15 inciso III puntos 2 a) y b) de la Ordenanza Tarifaria N° 4537/13).

b. Contribuciones que Inciden sobre la Ocupación y/o Uso de Espacio de Dominio Público (artículo 20 inciso a) ptos. 3 y 4 de la Ordenanza Tarifaria N° 4537/13).

VI. Contribuciones que se abonarán por períodos bimestrales adelantados, siendo el primer vencimiento cuando se genera el hecho imponible, y los siguientes los días 10 de Enero, 10 de Marzo, 10 de



C.P.N. ANGEL EDUARDO RUIZ
DIRECCIÓN INTERNA
DIRECCION DE INGRESOS MUNICIPALES
MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMÁN

C.P.N. CARLOS ALBERTO PAZ
DIRECCIÓN DE INGRESOS MUNICIPALES
MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMÁN



Municipalidad de San Miguel de Tucumán
Dirección de Ingresos Municipales

RESOLUCIÓN GENERAL N°

0010

San Miguel de Tucumán,

18 ENE 2013

Mayo, 10 de Julio, 10 de Septiembre y 10 de Noviembre respectivamente, o hábil inmediato posterior:

a. Tributo a la Publicidad y Propaganda (Artículo 15 inciso III puntos 3 a), b), c), d) y e) de la Ordenanza Tarifaria N° 4537/13).

VII. Contribuciones que se abonarán por día y por adelantado, previo a otorgar la autorización o permiso correspondientes:

a. Tributo a la Publicidad y Propaganda (Artículo 15 inciso III puntos 9 a), b), c) y d) de la Ordenanza Tarifaria N° 4537/13).

b. Contribuciones que Inciden sobre la Ocupación y/o Uso de Espacio de Dominio Público (Artículo 20 inciso c) punto 3 ; inciso f) de la Ordenanza Tarifaria N° 4537/13).

VIII. Contribuciones que se abonarán por trimestre vencido, siendo el primer vencimiento cuando se genera el hecho imponible, y los siguientes los días 10 de Abril, 10 de Julio, 10 de Octubre y 10 de Enero o hábil inmediato posterior:

a. Contribuciones por el Servicio de Verificación de Mantenimiento de Estructuras (Artículo 28 de la Ordenanza Tarifaria N° 4537/13).

IX. Contribuciones que se abonarán por adelantado previo a otorgar la habilitación correspondiente:

a. Derecho de Emplazamiento de Estructuras Soportes o Portantes (Artículo 27 de la Ordenanza Tarifaria N° 4537/13).

ARTÍCULO 2°: Establecer que para las contribuciones que deban abonarse por períodos adelantados, legisladas en el artículo 1° incisos I, IV, V y VI de la presente Resolución, el vencimiento del primer período/2013 será el día 10 de Febrero o hábil inmediato posterior.-

Los períodos siguientes vencerán en las fechas establecidas en el artículo 1° precedente.-

ARTÍCULO 3°: Derogar la Resolución General N° 0004/11, la que tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2012.-



C. P. N. ANGEL BELLARDO NUÑEZ
DIRECTOR INTERINO
DIRECCIÓN DE INGRESOS MUNICIPALES
MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMÁN

C. P. N. CARLOS VILLALBA PAZ
JEFE DE OFICINA
DIRECCIÓN DE INGRESOS MUNICIPALES
MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMÁN



Municipalidad de San Miguel de Tucumán
Dirección de Ingresos Municipales

RESOLUCIÓN GENERAL N°

0010

San Miguel de Tucumán,

18 ENE 2013

ARTÍCULO 4°: Dése cuenta al Departamento Ejecutivo, Publíquese en el Boletín Municipal, Comuníquese y Archívese.-

C.P.N. CARLOS ALBERTO PAZ
JEFE DPTO. AUDITOR
DIRECCION DE INGRESOS MUNICIPALES
MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN



C.P.N. ANGEL EDUARDO RUIZ
DIRECTOR INTERINO
DIRECCION DE INGRESOS MUNICIPALES
MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN